



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 1087 /2022

VISTO

La Ordenanza N° 1078/2022 de este Honorable Concejo Deliberante Rectifica "El Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas 'Programa 10000 viviendas'", "Línea vivienda semilla municipios", celebrado entre la Municipalidad de Ballesteros y el Ministerio de promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la provincia de Córdoba, con fecha 12 de Mayo del año 2022, el cual se adjunta a la presente Ordenanza como parte integrante de la misma;

Y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar ha realizado una adenda al convenio de financiamiento para la construcción de Viviendas del "PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS" modificando el Decreto Provincial N°373/22 a través del decreto N° 822/22, estableciendo que la Autoridad de Aplicación definirá de manera concertada, en los Convenios que celebre con cada Municipio o Comuna, el procedimiento de aprobación de los beneficiarios, remesará los fondos a los Municipios y Comunas y, rendirá lo actuado al Tribunal de Cuentas. El referido Decreto modificatorio, estableció además que, la ejecución de las unidades habitacionales estará a cargo de los Municipios/Comunas, por si o por intermedio de terceros, a cuyo fin podrán realizar las contrataciones que resulten necesarias, de conformidad a los planos, especificaciones técnicas y condiciones generales y particulares que a tal efecto establezca la reglamentación.

Se adjunta adenda mencionada como parte integrante de la presente;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la Adenda al Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas bajo el Convenio de



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

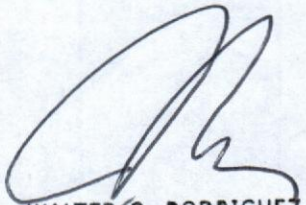
República Argentina 15

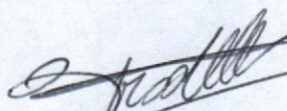
Tel/Fax 0353-4930223

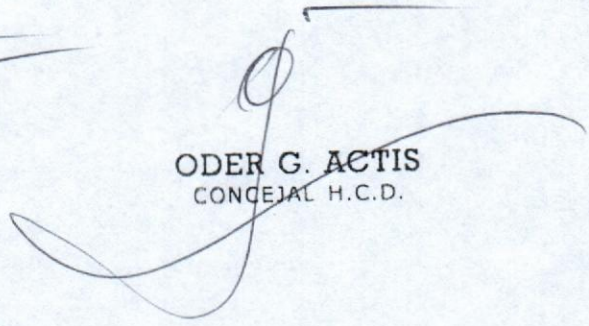
(2572) Ballesteros (Cba)

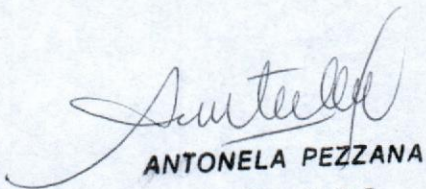
Financiamiento para la Construcción de Viviendas "Programa 10000 viviendas", creado por Decreto N° 373/22 del poder Ejecutivo Provincial y su modificación por el Decreto N° 822/22, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la Localidad de Ballesteros,

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -


WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1º H.C.D.


GUILLEMO PRADELLA
VOCAL H.C.D.


ODER G. ACTIS
CONCEJAL H.C.D.


ANTONELA PEZZANA
Vice Pte. H. C. D.



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C. DELIBERANTE DE BALLESTEROS, A
LOS 11 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS.-